

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente 71.010/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó el llamado a concurso en el marco del sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de Profesores en carácter Efectivo, en el área Sistemas, convocado por Resolución N° 1097/16-R-UNPA y según el detalle de su Anexo I;

QUE, asimismo, mediante dicho instrumento legal quedó conformado el Tribunal del Concurso según se detalla en su Anexo II;

QUE a fs. 97 obra solicitud de inscripción suscripta por el Ing. Walter ALTAMIRANO, DNI 16.199.804;

QUE de fs. 101 obra Acta de Sorteo de Temas de fecha 23 de junio de 2017, suscripta por el antes mencionado;

QUE a fs. 102/103 obra Acta de Concurso de fecha 30 de junio de 2017 mediante la cual los integrantes del Tribunal determinaron que el Sr. Altamirano no reúne los méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE en fecha 7 de julio de 2017 el postulante presenta impugnación contra el Acta antes referida (obrante a fs. 107/112), en los términos y dentro de los plazos previstos por el Artículo 27° y concordantes de la Ordenanza N° 028, correspondiendo declarar formalmente procedente la impugnación dándose curso a la misma, aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 028;

QUE corresponde dictar instrumento legal;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- TENER por presentada en tiempo oportuno la impugnación presentada por el Ing. Walter ALTAMIRANO (DNI 16.199.804).-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente al recurrente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente a los integrantes del Tribunal del Concurso, Pablo Marcelo GARCÍA, Hugo Alfredo ALFONSO y Lidia Marina LÓPEZ, corriéndose traslado de la presentación del Ing. Walter ALTAMIRANO por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ratifique, amplie o modifique su dictamen original, en los términos previstos por el Artículo 30° inciso 2) de la Ordenanza 028.-

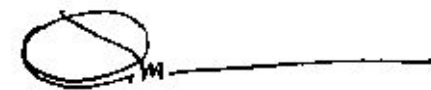
ARTICULO 4°.- REMITIR a Secretaría General Académica para la continuidad del trámite.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. -

DISPOSICION



541




Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG